



# Sección Judicial

## Remates

### EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago Omar Bernat, se hace saber por cinco días, que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz (T° II- F° 188), designado en autos: "Rodríguez, Alberto Hernán s/ Quiebra (pequeña)", Expte. N° 29561, de trámite por ante el Juzgado N° 1, Secretaría ° 2, de Tres Arroyos, subastará EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10 HS., en Domingo Vázquez N° 302, planta alta, el 50% (cincuenta por ciento) indiviso, del inmueble ubicado en esta Ciudad de Tres Arroyos, calle Magallanes N° 90, Partida N° 21873 (108), matrícula 3.440 (108), con una superficie total de 149,85 mts.2. Base: \$ 41.201 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos uno). Ocupado, por el Sr. Javier Eduardo Allendez y su hijo Javier Agustín Allendez. 20% seña, Comisión 5%, sellado de boleto y aporte Ley N° 7.014 a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión del bien: el día 25 de febrero de 2015, del 7 a 17:30 horas. A deuda imp. Inmob., Servicios Sanitarios y Serv. Urbanos. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. En la subasta se permite la presentación de ofertas -individualizando el inmueble, bajo sobre cerrado, que no podrá ser inferior a la base "ut-supra" citada, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el Sr. Secretario, quien los entregará bajo recibo al Señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de tener por decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre sólo deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Se hace saber que del producido de la venta, se tomará las previsiones normadas por el Art. 244, de la Ley concursal. Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2014. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 14.838 / ene. 6 v. ene. 12

### PABLO JOSÉ BORELLI

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber por cinco días, que el Martillero Pablo José Borelli TIV F° 141 del C.B.B., designado en los autos "Poulsen Hornum Anahí Lilian s/ Quiebra Pequeña" Expediente. N° 38.816, EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00 HS. en el domicilio de la calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, rematará con base de \$ 15.024, al contado y al mejor postor en el estado en que se encuentra, el 33% indiviso de la nuda propiedad, del inmueble sito en calle Liniers N° 174 de Tres Arroyos, nomenclatura catastral: Circ. I Secc. B Manz. 91a, Parcela 2c, inscripto bajo la matrícula N° (108) 2054, que se

encuentra ocupado por la usufructuaria. Horario de visitas 02 de febrero de 2015 de 9:30 a 10:00 hs. pudiendo ser consultadas las actuaciones en la mesa de entradas del juzgado, sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos en el horario de 8:00 a 14:00. El Martillero exigirá el pago del 20% de seña sobre el total del precio de venta, 5 % de comisión y aportes Ley N° 7.014 y sellado de boleto, todo en efectivo en el acto de la firma del boleto. Asimismo hace saber que el comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 y 41 de la ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el Art. 581 del cód. citado, o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, y conforme Art. 582 del CPCC., en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Tres Arroyos, 15 de diciembre de 2014. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 14.841 / ene. 6 v. ene. 12

### DANIEL ALBERTO DEGREGORI

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Fernando José Méndez Acosta, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única, Depto. Jcial. Mar del Plata, en autos caratulados "Saavedra Ricardo Raúl s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 17088, hace saber que el martillero Daniel Alberto Degregori (Reg. 2262), con domicilio en calle Moreno 2909, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12 HS. el 50% del inmueble sito en calle Rosales N° 6674 de Mar del Plata, sin base, al contado y al mejor postor. Ocupado, según obra en mandamiento de fs. 779/780. Nom. Catastral, Circ. VI, Secc. H, Mza. 32Z, Ch 32, Parc. 4, Matrícula 053729, del Partido de General Pueyrredón, Superf. lote 383 mts.2 y demás datos en autos. Seña 10%, Comisión 5% con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del adquirente. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC., indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate. El comprador en subasta cuenta con la posibilidad de ceder los derechos y acciones del boleto de compra venta que le corresponden antes de la efectiva transmisión. Deudas: MGP Cuenta 60345/2 al 30/04/2014 \$ 2.168,80, ARBA Partida 045-114238-0 al 24/04/2014 \$ 687,10, OSSE Cuenta 61621/000 al 06/05/2014 \$ 1.031,89. Visita: día martes 24 de febrero de 10 a 11 hs. Informes Mart. Degregori 223 - 15683 88///4912480 4940451. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario

C.C. 14.849 / ene. 6 v. ene. 12

### NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos: "Pepe Rosa Julia c/ Pepe Adriana María s/ División de condominio" Expte. 51217 que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 9 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 HS en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, "Edificio Bicentenario" sito en calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, el inmueble ubicado en calle Granaderos N° 1470 e/las de Derqui y Rincón de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, designado Parcela 2a, compuesto de dos lotes designados s/ título lote 5 de la Manzana 22 sup. 238,41 m2. y lote desig. seg. Plano 63-38-69 como Parcela 5b de la Manzana 72. Sup. 96,47m2. Catastrado: Circ. VI- Secc. A- Manzana 72- Parcela 2a, Inscripto en la Matrícula

34725 de Lomas de Zamora. Ocupa Seg. Mto. de fs. 292/3: Una persona que dice llamarse Julia de los Ángeles Leiva con sus hijos menores y en carácter de ocupantes. Base: \$ 56,482, Seña 10% comisión 3% c/pte. más el 100% de aportes de ley más IVA, sellado boleto 1,20% Todo efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Se hace saber que como condición de venta la Inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente y que no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y retribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Visitas 3 de marzo de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. en el lugar. A deuda: Municipal \$ 2.9151,06 al 22/11/2013, ARBA \$ 5.073,90 al 2/9/2014. Ag. Arg. \$ 950,57 al 29/11/2010 y AYSA \$ 129,94 al 22/3/2007. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Leonardo del Bene, Secretario.

L.Z. 45.003 / ene. 12 v. ene. 14

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Pergamino

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, hace saber por tres días que en autos: "Torres, Emilio Salvador c/ Fanucchi, Ismael Alberto s/ Despido", Expte. N° 34.889, el Martillero Vicente Ubaldo Ardissonne rematará EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11 HS. en sede del Colegio de Martilleros sito en calle Mitre N° 470 de la ciudad de Pergamino, el inmueble ubicado en la ciudad de Pergamino, sobre calle La Plata, Lote designado como Parcela 13 de la Manzana 43 p, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Mza. 43 p. Parc. 13, inscripto en la Matrícula 36301 de Pergamino, Partida Inmobiliaria 082-051360, superficie 207,30 mts.2. Base: \$ 29.000,00. Seña: 10%: Comisión: 3% más I.V.A. 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales cada parte y Sellado de ley al contado efectivo en acto de subasta. Si no hubiera postores el mismo día 12/10/2015 a la hora 12 saldrá a la venta con Base \$ 21.750. Según mand. de cont. (Fs. 297/300) se trata de terreno alambrado y con tinglado sin paredes. desocupado. A deuda al 23/10/2014 \$ 1.222,10 ARBA y \$ 6.637,93 tasa Limpieza / Cons. Vía Pública Munic. Pergamino. Los impuestos, tasas y contribuciones, a cargo del comprador a partir del momento de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. Visitas e Informes tratar c/ Martillero: Juan B. Justo N° 2624 - Pergamino, Tel. 02477-420492. Pergamino, 23 de diciembre de 2014. María José Annan, Abogada Secretaria.

L.P. 15.024 / ene. 12 v. ene. 14

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Transporte Taso S.A s/ Quiebra" Expte: 31.461. Con fecha 07 de noviembre de 2014, se decretó la Quiebra de la firma TRANSPORTE TASO S.A., CUT 30-57972776-0 con domicilio real en Av. Carricart N° 434 de la Ciudad de A. G. Chaves. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'annunzio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, PB Dpto "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar

plazo hasta el 23 de marzo del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 22 de mayo del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 17 de julio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 14.839 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Marco, Antonio s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. MP-27010-2014), hace saber que con fecha 23 de junio de 2014 ha decretado la quiebra del Sr. MARCO ANTONIO (DNI 93.790.941, CUIL 20-93790941-2), con domicilio real en calle Gral. Roca N° 2843 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general de bienes del nombrado, la prohibición de efectuarle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces y la intimación a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraran en su poder. Fijase el día 20 de abril de 2015 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P.N. Adrián Fernando Suárez, en el domicilio de calle 3 de Febrero 3643 3° "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs.; el día 5 de junio de 2015 para que la Sindicatura presente el informe individual y el 17 de julio de 2015 para la presentación del informe general. Mar del Plata, 15 de diciembre de 2014. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.847 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. DAVID ALFREDO LEVET, titular del DNI 20.317.530 para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. B-51937 caratulado: "Levet Franco Lionel s/ Adopción. Acciones Vinculadas", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (Arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 1° de diciembre de 2014. Santiago E. Kruk, Secretario.

C.C. 14.848 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, en autos "Picón Montoya, Crisanto s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 35.385 comunica que con fecha 27/10/2014 se ha decretado la Quiebra de CRISANTO PICÓN MONTOYA, CIPF N° 11.501.218 fijándose hasta el día 06/03/2015 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico C.P.N. Rubén Fabián Fernández, domicilio calle 58 N° 3025 de Necochea, los días martes y jueves de 10 a 14 hs.; el día 21/04/2015 para que la Sindicatura presente el informe individual; y el día 05/06/2015 para la presentación del informe general. El presente deberá publicarse gratuitamente (Art. 89, 2° párrafo LCyQ). Necochea, 19 de diciembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 14.845 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a ROBERTO EMILIO KOPF, argentino, soltero, changarín nacido en la localidad de Posadas Provincia de Misiones, el día 28/06/1968, D.N.I nro. 20.518.023, hijo de Emilio Manuel (f) y Luisa Catalina Ponce (f), con último domicilio conocido en Ruta 41 km. 4 de la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 11 de diciembre de 2014. Autos y vistos: y Considerando: Resuelvo: " .. Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 26012/01, y en consecuencia sobreseer a Roberto Emilio Kopf, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Abuso Sexual en concurso ideal con Rapto de Menor, en los términos de los Arts. 119 inc. 1°, 130 3° párrafo y 54 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P.-Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P. ), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin ofíciase al Sr. Director del Boletín

Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. -Regístrese, Notifíquese, Oficiése- Fdo. María Laura Vázquez. Jueza".

C.C. 14.779 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, en la Causa N° 812 -del registro de este Tribunal- caratulada "Zalasar Juan Cruz-Lencina Jeremías Nahuel por robo agravado y su acumulada nro. 821 caratulada: Zalasar Juan Cruz por encubrimiento, iniciada el día 28 de agosto de 2014 y que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002067-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice:"Tres Arroyos, 11 de diciembre de 2014. Atento el estado de la presente causa, y no habiendo comparecido los imputados JUAN CRUZ ZALASAR y JEREMÍAS NAHUEL LENCINA, no obstante las diligencias efectuadas fs. 112/115 fs. 118/119, fs. 120 y fs. 122/3) y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y conds. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Firmado: Dr. Carlos Alberto Mazzini - Juez".- Mónica N. Hali Zapag, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.780 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a QUINTEROS NICOLÁS FEDERICO, argentino, D.N.I. 38.864.208, hijo de Alejandro y de Verónica Alejandra con último domicilio en calle 86 entre 20 y 21 N° 1270 o calle 140 y 78 o 140 y 79 de La Plata, en causa nro. 4424-3 (IPP 06-00-48675- 13, UFF. Juzgado de Garantías nro. 4) seguida al nombrado por el delito de hurto simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de diciembre de 2014.- Visto las reiteradas audiencias fijadas (fs. 51, 55, 66, 71, 87) sin que Quinteros Nicolás Federico compareciera a ninguna y visto los informes policiales de fs. 52, 57, 68, 75, que dan cuenta que el encartado no se notificó personalmente de ninguna de ellas; sin perjuicio de que se libraron oficios al nuevo domicilio que su padre brindara resultando negativas también dichas diligencias (fs. 79, 84, 90/91, 94/95) por lo cual se ignora el lugar donde actualmente reside Quinteros Nicolás Federico, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.850 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAMPOS, STELLA MARIS, poseedora del DNI N° 37.554.429, nacida el 12 de febrero de 1982, hija de Roberto Jesús Campos y Graciela Beatriz Molina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-058262-14 (Registro Interno N° 6324), caratulada "Campos Stella Maris s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 87/91 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la

forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.900 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MENDOZA, ALEJANDRO RUBEN, poseedor del DNI N° 35.763.400, nacido el 16 noviembre de 1990, hijo de Ruben Filiberto y Leila Herminda Casas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-52.719/09 (Registro Interno N° 3758), caratulada "Mendoza Alejandro Ruben y otro s/Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente por la Sra. Defensora Oficial, en atención a lo que surge de los informes de fs. 368 y 376 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.901 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SERGIO DAMIÁN PENONI MARTÍNEZ (DNI 35.421.646, nacido el día 10 de agosto de 1990, hijo de María Martínez y Pedro Penoni), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de condena en suspenso N° 038565-11-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de fs. 13, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Sergio Damián Penoni Martínez, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Toc N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Sergio Damián Penoni Martínez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 3 de diciembre de 2014. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.902 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELVIO ALEJANDRO ALMEIRA NAVARRETE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 597686/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Comisión en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así

lo ordena: "Banfield, 22 de diciembre de 2014... En atención a lo que surge de los informes de fojas 427, 430/435, 445/447, 449/451 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Elvio Alejandro Almeida Navarrete, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de diciembre de 2014. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 14.903 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MENDOZA, JUAN GABRIEL, indocumentado, nacido el 7 de junio de 1995, hijo de y Marta Cristina Trías, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-057172-14 (Registro Interno N° 6316), caratulada "Mendoza Juan Gabriel o Martínez Víctor Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 107 y a fs. 109 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.904 / ene. 7 ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ NN (nacido el 18 de julio de 1970 en Pirayú -Paraguay-. Documento 93.005.951, hijo de María Ersiglia Rodríguez), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena en suspenso N° 756321-10\*2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Nota: Para dejar constancia que en el día de la fecha intenté mantener comunicación telefónica con el abonado N° 1569984959 o 15689894959, arrojando resultado negativo ambos intentos. Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de fs. 20, 24 y 31/32, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alejandro Rodríguez NN, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Toc N°10. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. ... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alejandro Rodríguez NN en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año de prisión de ejecución condicional más multa de pesos doscientos veinticinco que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 19 de diciembre de 2014. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.905 / ene. 7 ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Díaz, Claudio Fernando s/Lesiones Leves - Colón", Expte. N°: 928/2014, notifica por este medio a CLAUDIO FERNANDO DÍAZ, DNI 18.011.697, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de diciembre de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Claudio Fernando Díaz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 17 de diciembre de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 14.945 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1851 seguida a Oscar Marín Villalpando por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, Amenazas Agravadas por el uso de arma y Amenazas en concurso real entre sí del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a OSCAR MARTÍN VILLALPANDO, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casado, titular del D.N.I. N° 90.465.731, nacido el 17 de agosto de 1974 en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, hijo de Juan Ramón Villalpando y de María de los Ángeles Jianpietro, con último domicilio conocido denunciado en la calle Arenales N° 822 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo o su captura según corresponda (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 19 de diciembre de 2014. I- Por incorporado el escrito que antecede, téngase por contestado el traslado conferido y presente lo manifestado por el señor Agente Fiscal para resolver en el momento procesal oportuno. II- Habida cuenta lo actuado a fs. 121, 123 y 127, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Oscar Martín Villalpando, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordena su comparendo o su captura según corresponda (arts. 129, 303 y 304 de C.P.P.)". Firmado: Luca Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de diciembre de 2014. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

C.C. 14.946 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 625/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006830 caratulada: "Giménez, Hernán Armando s/Tenencia de Estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HERNÁN ARMANDO GIMÉNEZ, -titular del DNI N° 27.758.866-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de noviembre de 2014. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Hernán Armando Giménez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Giménez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129

del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 17 de diciembre de 2014.

C.C. 14.949 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GONZÁLEZ, EDUARDO ALEJANDRO, poseedor del D.N.I. N° 21.532.475, nacido el 25 de abril de 1970 hijo de Carlos González y de Olga Victoria Villalba s/ Amenazas Agravadas, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-713096-06 Registro de Interno N° 2242) seguida a Eduardo Alejandro González en orden al delito de "Amenazas Agravadas", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: 1. Que a fs. 122/vta., la Sra. Agente Fiscal interviniente, Dra. Karina Lameiro, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud al tiempo transcurrido y los delitos que se le imputan a su asistido, de conformidad con lo estipulado por el artículo 62 Inc. 2 del Código Penal II. Corrido el traslado pertinente a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Gladys Noemí González, la misma expresa que corresponde hacer lugar a la excepción de prescripción de la acción penal interpuesta adhiriendo a la misma. III. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio". entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos. al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305: 1236 y S.C.B.A. P 83.147. sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481). Siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Agente Fiscal debe tener favorable acogida, ya que desde el 24 de septiembre de 2007, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 Inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 149bis primer párrafo, última parte del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor del informe de fs. 105, los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 115 y del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 117/120 por lo que corresponde sobreseer totalmente a Eduardo Alejandro González en orden al delito de "Amenazas Agravadas" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- sobreseer totalmente a Eduardo Alejandro González, de nacionalidad argentina, quien resulta ser poseedor del D.N.I. N° 21.532.475, nacido en fecha 25 de abril de 1970 en la Capital Federal, hijo de Carlos y de Olga Victoria Villalba, con domicilio en la Calle 102, Manzana 6, casa 293 de la localidad de Lomas de

Zamora, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1215278 de la Sección A.P. y legajo personal U2966947 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Amenazas Calificadas", el que tuviera lugar el día 2 de octubre de 2006 en la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora.- Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 Inc. 3° "a contrario sensu", 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 149 bis primer párrafo última parte del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Decomisar un cuchillo con hoja de metal con punta y mango de madera de color marrón, elemento que fuera secuestrado en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese a las partes, a tal fin librese oficio a la Seccional 7° de Lomas de Zamora y Regístrese por Secretaría. IV. Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2014. En atención al estado de autos y a fin de evitar mayores dilaciones, notifíquese al encartado, González Eduardo Alejandro el auto de fs. 131/132 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2014.

C.C. 14.896 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALVEZ, GABRIEL MARTÍN, poseedor del DNI N° 34.491.182, nacido el 8 de marzo de 1985, hijo de Ramón Alvez y Ramona Graciela Farias, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-056631-14 (Registro Interno N° 6285), caratulada "Alvez Gabriel Martín, Colavel Ezequiel Osvaldo y Osses Nicolás Alberto s/ Hurto Simple en grado Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 115, fs. 131/134, fs. 135 y a fs. 136vta., y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.897 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Bantield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COLAVEL, EZEQUIEL OSVALDO, poseedor del DNI N° 33.877.613. nacido el 10

de junio de 1988, hijo de Néstor Osvaldo Colavel y Miriam Esther Rojas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-056631-14 (Registro Interno N° 6285). Caratulada "Alvez Gabriel Martín, Colavel Ezequiel Osvaldo y Osses Nicolás Alberto s/ Hurto simple en grado de tentativa", Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge los informes de fs. 115, fs. 131/134, fs. 135 y a fs. 136vta., y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304. del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional,". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 14.898 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a OSSES, ALBERTO NICOLÁS, poseedor del DNI N° 34.818.646, nacido el 6 de enero de 1990, hijo de Alberto Osstes y Marta Cecilia Brown, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-056631-14 (Registro Interno N° 6285), caratulada "Alvez Gabriel Martín, Colavel Ezequiel Osvaldo y Osses Nicolás Alberto s/ Hurto simple en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 115, fs. 131/134, fs. 135 y a fs. 136vta., y en la razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2014.

C.C. 14.899 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CRISTIAN FABIÁN VALDEZ, DNI N° 32.266.122, en el marco de la I.P.P. N° 10582-14, UFIJ N° 3, caratulada: "Hurto denunciante: Sciancalepore Mariel" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad de Instrucción y Juicio N° 3 sita en calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de notificarle que se dispondrá a su respecto una diligencia de reconocimiento en rueda de personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 5 de diciembre de 2014. Gilda Andrea Skverer, Secretaria.

C.C. 14.879 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROMERO, LUIS ALBERTO, poseedor del DNI N° 34.078.214, nacido el 18 de agosto de 1988, hijo de Luis Romero y Angélica Mohr, con Prontuario N° 1418611 y legajo U3069174 del R.N.R., para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-058163-14 (Registro Interno N° 6308), caratulada "Romero Luis Alberto s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014.

En atención a lo que surge del informe de fs. 70vta., como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Carlos Mauricio Catalano a fojas 72vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. La Auxiliar Letrada.

C.C. 14.882 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MACK, NORBERTO EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 29.600.380, nacido el 28 de julio de 1982, hijo de Carlos Daniel y Celia María Bricula, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-045939-14 (Registro Interno N° 6245), caratulada "Mack Norberto Ezequiel s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 109, fs. 110/111, fs. 125/127 y a fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.883 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ARANDA, DIEGO ARMANDO, poseedor del D.N.I. N° 32.533.620, nacido el 10 de mayo de 1986 en Monte Grande hijo de Luis de Los Ángeles y de Margarita Aranda s/Hurto Agravado por escalamiento en gdo. de tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver respecto en la presente causa N° 745.761 (Registro Interno N° 4639) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Diego Armando Aranda en orden al delito de "Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa", y Considerando: I.- Que en virtud de la solicitud efectuada por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Marcela Piñero en forma conjunta con su asistido Diego Armando Aranda a fs. 258/259, a la que adhiere la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana Thiem a fs. 291, se remitieron los presentes obrados a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos Penales dependiente del Ministerio Público Fiscal, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley 13.433. II.- Que celebrada en autos la audiencia de mediación prescripta por la mentada Ley en la Sede de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos, la cual se encuentra protocolizada a fs. 300/vta., las partes manifestaron haber resuelto el conflicto que diera origen a los presentes actuados, en virtud de lo cual se procedió a la remisión de la causa de marras a la Sede de la Fiscalía de Juicio interviniente, procediéndose al archivo de los presentes obrados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 13.433, ello según surge de fs. 303. III.- Que a fs. 304 la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem, instó el sobreseimiento del encartado de autos Diego Armando Aranda, en virtud de entender que ha transcurrido el término legal previsto por el artículo 323 "in fine" del Código de Procedimiento Penal. IV.- Ello así, corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los

efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo adelantar desde ya que haré lugar al planteo incoado por el Ministerio Público Fiscal. Y digo ello, toda vez que según se desprende de un pormenorizado análisis del sub-exámine, ha vencido con creces el plazo previsto por el artículo 323 inciso 7° párrafo segundo del Ritual, toda vez que desde la fecha de la resolución que dispusiera el archivo de los presentes obrados -ver fs. 302- ha transcurrido un plazo superior a un año, por lo que corresponde transformar el archivo en sobreseimiento, conforme lo dispone la precitada norma legal. V.- Por ello, este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Diego Armando Aranda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, por el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por escalamiento en grado de tentativa", el que tuviera lugar el 9 de febrero de 2007 en la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 42, 45 y 163 inciso 4° del Código Penal y 1°, 3°, 210, 321, 323 inc. 7°, 324, 327, 530 y concordantes del Código Procesal Penal y 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 20 de la Ley 13.433.- II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Unidad de Defensa Penal interviniente, y al imputado de autos. III.- Regístrese. Cúmplase con las comunicaciones de ley, y firme que sea, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Ante mí Lorena N. Gama Auxiliar Letrada". Por último, y como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2014. En atención al informe obrante a fs. 309, notifíquese al encartado, Diego Armando Aranda el resolutorio de fs. 305/vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.884 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, titular a cargo de la Sra. Juez Dra. Ramos Perea, Andrea Viviana, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MEDINA, DEBORAH SILVANA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 55232-11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.885 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DE IRAZU, MARÍA BELÉN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV -19656-13, seguida al nombrado en orden al delito de Suministro Gratuito de estupefacientes agravado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.886 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a FRANCISCO DAMIÁN MATORRAS, en causa N° 07-00-057139-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I- Hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en el considerando que antecede (Artículos 205 y siguientes del C.P.P). II- Disponer el sobreseimiento de Francisco Damián Matorras, de demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera intimado en la presente causa (cf. art. 323, inciso 2 del CPP)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado. A los fines que correspon-

da se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2014 ... Atento lo informado a fojas 83, notifíquese a Francisco Damián Matorras de la resolución de fojas 71/73, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí Martín Cantaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.887 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MIGUEL ANTONIO SOPLAN en la causa N° 07-00-019817-10 (UFI y J N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 21 de noviembre de 2014. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Miguel Antonio Soplan, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Culposas, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3° y 62, inciso 2°, 94 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323 inc.1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, pasen los autos a despacho a fin de resolver respecto del archivo pertinente ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez".

C.C. 14.888 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL DAMIÁN QUINTEROS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 049662-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de utería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 83 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Damián Quinteros, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días .... Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde, artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de diciembre de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.889 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a OCHOA VACA, NARCISO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°35106-14, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.890 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN RÍOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Diego Hernán Ríos, argentino, soltero, nacido el 13 de noviembre de 1986 en Capital Federal, hijo de Hugo Ríos y de Nélida Chávez, con DNI 32.759.279, con último domicilio conocido en Sarmiento N° 2471 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° IPP N° 07-00-026216-12 - registro interno N° 003048, caratulada "Ríos, Diego Hernán s/Lesiones graves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 07 de noviembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 95/96, 98/99,

104/1405, 109/110, 112/113, cítese al procesado Diego Hernán Ríos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.891 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PEREIRA, indocumentado, nacido el 3 de marzo de 1985, hijo de Barrionuevo Juan Carlos y de Pereira Gladys Mabel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-040266/14 (Registro Interno N°6188), caratulada "Pereira Carlos Alberto s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 215 y fs. 217 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.892 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VERÓN, MATIAS LEANDRO, poseedor del DNI N°38.129.308, nacido el 5 de marzo de 1994, hijo de Ricardo Verón y Laura Méndez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-008-14 (Registro Interno N°6076), caratulada "Verón Matías Alejandro s/Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 83/89 y a fs. 97, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.893 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por de cinco días, a GUILLERMO IMANOL JARA BORDÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-031826-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma (ap. no acredit.) y poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 148/152, 155/157 y 159 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Guillermo Imanol Jara Bordón, por el término de cinco días, a estar a derecho.

Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días .... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal). Secretaría, 16 de diciembre de 2014. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.894 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RÍO ESPINOZA, GERARDO DAVID, poseedor del D.N.I. N° el 1847738, nacido el 14 de julio de 1984 en Paraguay hijo de Imigdonio y de Petrona Espinoza s/Robo Simple, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: “Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-3986-12 (R.I. 4795) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Ríos Espinoza Gerardo David en orden al delito de “Robo Simple”, y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 3 de agosto de 2012, conforme auto edictado a fs. 73, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que en virtud de llevarse a cabo la audiencia prevista por el art. 338 del Ritual, la cual se encuentra protocolizada a fs. 117/120, la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, ratificó su escrito de fs. 91/vta., mediante el cual propiciara la aplicación en autos del Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba. Que en dicho acto, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Susana Dvoskin en forma conjunta con su ahijado procesal adhirió a la propuesta efectuada por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, en los términos y condiciones explicitados por la misma. III.- Así las cosas el Suscripto, dio curso a la audiencia en los términos del art. 404 del Compendio Procedimental, en cuyo marco resolvió aplicar en autos el Instituto de Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Gerardo David Ríos Espinoza el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Digesto Sustantivo. IV.- En dicho orden de ideas, y atento al tiempo transcurrido, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido en la medida de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con el informe remitido por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Ezeiza glosado a fs. 152/153 y por la Delegación Cañuelas, glosado a fs. 162, que el causante fijó residencia y cumplió en la medida de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas, de allí que pueda sostenerse la innecesariedad de continuar con el período de prueba por más tiempo del transcurrido. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 167/174 y a fs. 175, de los cuales surge que Gerardo David Ríos Espinoza no ha cometido un nuevo delito durante el plazo que durara la suspensión del proceso a prueba, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, “Z., J. C. y otro s/Recurso de casación interpuesto por el fiscal”, 4/10/2007), en que si bien el Sr. Ríos Espinoza no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hizo con aquéllas reglas de con-

ducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivos especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la “probation”, correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. VI.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Ríos Espinoza Gerardo David, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Robo Simple”, el que tuviera lugar en fecha 24 de mayo de 2012 en la localidad de La Unión, partido de Ezeiza. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III.- En atención a lo resuelto precedentemente, dispóngase hacer entrega definitiva de la motocicleta marca Gilera, modelo Smash dominio N° 681 GZX, motor LF1P52FMHBI015907 y cuadro número 8CXS-MASHSBGS05354, la que fuese entregada a la Sra. Nancy Elizabeth Freyre en depósito judicial en acta protocolizada a fs. 145 del sub-exámene, relevando a la depositaria designada oportunamente de las cargas que importa tal carácter. Artículo 523 párrafo segundo del Código de Procedimiento Penal. IV.- Regístrese por Secretaría y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V.- Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, archívese (...) “Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Río Espinoza, Gerardo David el auto de fs. 176/177 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.895 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1580/14-4994, caratulada: “Orozco, Ezequiel Armando s/ Hurto Agravado por la participación de un menor en Moreno (B)” (I.P.P. N° 09-02-004734-13, U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez), notifica al nombrado EZEQUIEL ARMANDO OROZCO, de la siguiente resolución: “En la audiencia del día 03 de diciembre del año dos mil catorce, ...Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Orozco por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 03 de diciembre de 2014.

C.C. 62 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.367/09 caratulada “Ojeda Rocha David Oscar s/Incidente de suspensión del Juicio a prueba formado en -carpeta de- causa N° 1145 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento judicial de Mercedes, actualmente Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado DAVID OSCAR OJEDA ROCHA la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 19 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido

David Oscar Ojeda Rocha procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa -materia de la investigación penal preparatoria N° 02-008278-09 y -carpeta de- causa N° 1145 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez- (Arts. 42, 45, 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 164 y ccdd. del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría 28 de noviembre de 2014.

C.C. 63 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 0967/09 caratulada “Romero, Carlos Alberto s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 788/0-3391 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALBERTO ROMERO la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 04 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Alberto Romero, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple y supresión de la numeración de un objeto registrado de acuerdo a la ley. (Arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte, 164 y 289 Inc. 3° del Código Penal, y 323 Inc. 12 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 64 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1689/09 caratulada “Benítez Juan Carlos, Benítez Guillermo Nicanor y Cainzos Rubén Alberto y otros s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1845/07-3366 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados JUAN CARLOS BENÍTEZ, GUILLERMO NICANOR BENÍTEZ y RUBÉN ALBERTO CAINZOS, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 9 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: lo declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Juan Carlos Benítez, Guillermo Nicanor Benítez y Rubén Alberto Cainzos procediéndose a sus sobreseimientos en relación a los delitos de Atentado a la Autoridad Calificado, Daño Calificado Reiterado y Compulsión a la Huelga (Arts. 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte y ccdd. del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Juan Carlos Benítez, Guillermo Nicanor Benítez y Rubén Alberto Cainzos... y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución”. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 9 de diciembre de 2014.

C.C. 65 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, notifica al probado EMILIANO GASTÓN GONZÁLEZ en incidente N° 4510/08 s/Suspensión del juicio a prueba en causa N° 17.375 por ante el Juzgado de Garantías N° 2 Departamental por el término de cinco días la resolución que se transcribe: “Mercedes, 11 de mayo de 2011... Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Revocar la suspensión del juicio a prueba acordado a Emiliano Gastón González en causa N° 17.375 por ante el Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, para que se lleve a cabo el juicio, a cuyo efecto devuélvanse los autos y sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo. Marcela Alejandra

Otermin Juez de Ejecución Penal". Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de diciembre de 2014.

C.C. 66 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2053/14-5075, caratulada: "Varela Claudio Nicolás s/ Hurto Simple en Luján (B)", I.P.P. 09-01-000827-14, UFI 11 Luján, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, que tramita ante este Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial Mercedes (B), notifica al nombrado CLAUDIO NICOLÁS VARELA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P..." Fdo. María Laura Pardini-Juez- y "Mercedes, 5 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 59, notifíquese al imputado Claudio Nicolás Varela, por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 52, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)..." Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez. Mercedes, 05 de diciembre de 2014.

C.C. 67 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRENDA BELÉN FRANCO ROMERO (argentina, soltera, desocupada, instruida, nacida el día 28 de febrero de 1993 en la Localidad de la Reja, Partido de Moreno -B-, hija de Hugo Franco y de Norma Estela Romero, con último domicilio en calles Cabrera y La Prensa N° 139 de la Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno -B-; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1235/14 (5218), caratulada: "Franco Romero, Brenda Belén s/ Daños y Resistencia a la autoridad" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 9 de diciembre de 2014.

C.C. 68 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLEYTON JEFFERSON REY GONZÁLEZ (brasileño, soltero, desocupado, nacido el día 27 de septiembre de 1987 en la Localidad de Florianópolis, hijo de Luis Rey González y de Sandra Regina Borges, con último domicilio en calle Marchena N° 1928 de la Localidad de Trujuy, Partido de Moreno -B-, Cédula de Identidad Brasileña N° 3.442.709; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1847/14 (5330), caratulada: "Rey González, Cleyton Jefferson s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 11 de diciembre de 2014.

C.C. 69 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1905/14-5050, caratulada: "GARCÍA, ISMAEL JUAN GABRIEL s/ Amenazas Simples y Lesiones Leves en concurso real en General Rodríguez (B)", (I.P.P. N° 09-01-004618-14, U.F.I. N° 7 Moreno) notifica al nombrado García, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 11 de diciembre del año dos mil catorce, ... Resuelvo: en virtud de lo informado a fs. 41 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado García por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de diciembre de 2014.

C.C. 70 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1834/13-4661, caratulada: "Mamone Braian Ezequiel s/ Robo Simple en Moreno (B) y causa agregadas 1669/14-5085, 2096/14-5086, 1016/14-4898 y 1868/14-5049", notifica al nombrado MAMONE BRAIAN EZEQUIEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de diciembre de 2014. Autos y Vistos. Los de las causas N° 1669/14-5085 y 2096/14-5086, en las que se ha resuelto aceptar la competencia para entender en las mismas, regístrese en los libros de Movimientos de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, a fin de que dentro del término de ley, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes (Art. 17 de la Ley 13.811). Surgiendo de fs. 56 de la causa N° 1669/14-5085 y fs. 39 de la N° 2096/14-5086 que el domicilio de Brian Ezequiel Mamone es el mismo que consta en la presente causa y atento a lo dispuesto a fs. 111 de la presente, notifíquese al nombrado mediante la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 09 de diciembre de 2014.

C.C. 71 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 861/12-4213 caratulada: "Gavilán, Miguel Ángel s/ Uso de documento público falso en la localidad de Moreno (B)", IPP N° 09-02-007771-11 UFI N° 11 Departamental, carpeta de causa N° 5686 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Moreno Gral. Rodríguez notifica al Señor MIGUEL ÁNGEL GAVILÁN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de diciembre de 2014. Téngase presente lo informado por la acturaria precedentemente y atento a ello, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado Gavilán por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini Juez. Mercedes, 05 de diciembre de 2014.

C.C. 72 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2156/14-5094, caratulada: "Cruzate, Edith; Cruzate, María Luján y Da Silva, Darío Víctor s/ Lesiones Leves en Riña, Amenazas Simples, Daño Simple y Resistencia a la Autoridad en concurso real en Suipacha (B)", I.P.P. N° 09-00-013672-14), notifica al nombrado DARÍO VÍCTOR DA SILVA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, ... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 93/94 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Da Silva por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez. Mercedes, 09 de diciembre de 2014.

C.C. 73 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 17-12-14 se decretó la quiebra indirecta del Sr. PÉREZ EDUARDO ALBERTO (DNI 5.363.077), domiciliado en calle Diag. Alberdi N° 2669 Piso 9° Depto. "3" de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN María Carolina Mafezzoli, con domicilio en calle San Luis N° 2478. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 L.C. y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de

tenerlos por no efectuados (Art. 88 Inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 17 de diciembre de 2014. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 57 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Industria Cipriano Pérez S.A. s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 4509/2013) con fecha 2 de octubre de 2014 se ha decretado el estado de quiebra de la firma INDUSTRIA CIPRIANO PÉREZ S.A., Matrícula N° 57.471, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 6692, Legajo N° 01/107017, CUIT N° 30-70750142-8, con domicilio social en calle Necochea N° 2942 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Fassina N° 3157 de Olavarría, hasta el 25 de febrero de 2015, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:30 a 19:30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 11 de marzo de 2015. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 06 de noviembre de 2014. Susana M. Salies Secretaria.

C.C. 74 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Romero Oscar Alberto s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 2360/13) con fecha 19 de noviembre de 2014 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. OSCAR ALBERTO ROMERO, DNI. 12.544.005, argentino, profesión empresario, con domicilio real en calle Chichlana N° 2142 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Christian Marcelo Franco con domicilio en calle Belgrano N° 2880, 1° de Olavarría, hasta el 18 de marzo de 2015, los días lunes a miércoles de 8:30 a 12:30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 7 de abril de 2015. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder.- Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 03 de diciembre de 2014. Susana M. Salies, Secretaria.

C.C. 75 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 18/11/2014, se ha decretado la quiebra de la firma PEDRO CARRICONDO E HIJOS S.R.L., CUIT: 30-53868008-3 con domicilio real en calle 50 N° 2553 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 18/02/2015, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de los deudores, presenten sus demandas de verificación ante la Sra. Síndico CPN. Alcira Susana Frechero, con domicilio constituido en calle 66 N° 3035 3° piso de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 08/04/2015 y para la presentación del Informe General el día 04/06/2015. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Pedro Carricondo e Hijos S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)". Dra. Carolina Marié, Auxiliar Letrada. Necochea, 29 de diciembre de 2014.

C.C. 86 / ene. 9 v. ene. 15

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria Dra. Carolina Michelini, hace saber que en los autos caratulados "4C SRL s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expte.

55155/14, con fecha 28/10/2014, la firma 4C SRL, Matrícula 59501, legajo 111031, CUIT 30 70786016 9, con domicilio en la calle 14 esq. 53 de Villa Elisa, Pdo. de La Plata, solicitó la apertura del concurso preventivo y en fecha 27/11/2011 se ha decretado la apertura fijando: Hasta el 21 de abril de 2015 para que los acreedores presenten los pedidos verficatorios al Síndico (Art. 32 LC), hasta el 16 de junio de 2015 para la presentación del informe individual (art. 35 LC) y hasta el 6 de agosto de 2015 para que el Síndico presente el informe General (Art. 39 LC) ante el Tribunal. Asimismo se ha fijado la audiencia informativa para el día 4 de febrero de 2016 (art 43 LC). Se ha designado Síndico al Contador Público Carlos Iberto Yacovino, con domicilio procesal en la calle Diag. 74 N° 1605 piso 2 oficina B, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Fdo. Dra. Carolina Michelini. Secretaria. La Plata, 30 de diciembre de 2014. María Victoria Sagarra, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.349 / ene. 7 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza al Sr. HERMENE-GILDO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: Salgado Evangelina c/Rodríguez Hermenegildo y otra s/Prescripción adquisitiva decenal", Expte. N° 104.315, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que lo represente. San Nicolás, 23 de diciembre de 2014. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.012 / ene. 9 v. ene. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 6 de La Plata sito en calle 58 N° 822 de la Localidad y Partido de La Plata, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se crean con derecho a la oposición del cambio de nombre del Sr. ARAMBURU ALLENDE ALEXIS GIANFRANCO DNI 40.581.633 por el nombre de Aramburu Malizia Alexis Gianfranco. La Plata, 23 de diciembre de 2014. Juan Pablo Roncati, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.019 / 1° v. ene. 12

## 9. MERCEDES

**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (BA) cita por 10 días a ZULEMA RENDON o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Mercedes (BA) NC: Circ. II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171u, parcela 8. Inscripto al folio 827/1953 a tomar intervención en autos: "Menescardi, Jorge Francisco y Ot. c/Rendon Zulema s/Prescripción Adquisitiva". Expte. 81399 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. Mercedes (BA), 28 de noviembre de 2014. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 68.386 / ene. 9 v. ene. 12

## 14. DOLORES

**Ds.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MOISÉS DULITZKY, herederos de MANUEL GERBER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - C- 254 - 03C, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Gerber Manuel s/Apremio", Expte. N° 7359/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 11 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.018 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de DORINDA MARÍA MAGDALENA MARROCCHI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - N- 165 - 23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Heredera de Marrocchi Delia Rosa y otra s/Apremio", Expte. N°

15827/2002, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.019 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a PABLO ORESTES CRESPO RAFAEL CORUCCI, ANA JOSEFINA OLGA ELENA CORUCCI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - AA - 191 - 14, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Corucci Enrique y otra s/Apremio", Expte. N° 8334/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 11 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.020 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARTA BEATRIZ GARABOIA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - A- 07 - 19, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Mangone Alicia M. y otros s/Apremio", Expte. N° 7205/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 10 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.021 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ RICO BAAMONDE, ROCENDA RICO BAAMONDE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - I- 68 - 14a, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Baamonde Amelia s/Apremio", Expte. N° 14208/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.022 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a TOMÁS FELISIAK y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - W- 73 - 04g, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Felisiak Juan y otra s/Apremio", Expte. N° 6982/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.023 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a PABLO JORGE MOLINARI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - C- 240 - 03D, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Seoane Adolfo R. y otros s/Apremio", Expte. N° 14047/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.024 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a GENOVEVA QUEVEDO y MÁXIMA JOSEFINA QUEVEDO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - K- 193 - 01b, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Reider Jaime y otros s/Apremio", Expte. N° 2915/97, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 10 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.025 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a CECILIA D'ASSUNCAO o D'ASSUNCAO Y GROSETTI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - AA- 240 - 03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Osorio Juan Carlos y otras s/Apremio", Expte. N° 9012/2000, bajo apercibi-

miento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.026 / ene. 9 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a GUILLERMO OSCAR CERVINI o CERVINI Y GARCÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV - Y- 47 - 13B, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Herederos de Cervini Ana García de s/Apremio", Expte. N° 15672/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 10 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.027 / ene. 9 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, cita por el término de dos (2) días a los fines de citar y emplazar al demandado Sr. TRAIJ JORGE DANIEL, DNI 17.392.268, para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341, 484, 838 y 840 del CPCC y arts. 263 y 1037 del CC) todo ello en el marco de las presentes actuaciones caratuladas Zech, Cristina Inés c/Traiz Jorge Daniel s/Autorización" Expte. N° 6955, de trámite por ante el Juzgado de Familia del Departamento Judicial Dolores. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

Ds. 80.057 / ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en calle Belgrano N° 141, 2° piso de la ciudad de Dolores, cita y emplaza por el término de 10 días, a los Sres. OLIVIERI JUAN JOSÉ y CENTENARO SUSANA BEATRIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Consorcio de Propietarios Edificio Esteban Echeverría Mar de Ajó c/Olivieri Juan José y otro/a s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 64343, para que comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 13 de noviembre de 2014. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 80.046 / ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría U., Dpto. Jud. Dolores, cita y emplaza a VILLAGRA MARTA SUSANA, DNI 10.470.377 para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: "Banco Pcia. de Bs. As. c/Villagra Marta Susana s/Cobro Sumario de Pesos (Kardex 9268)", Expte. N° 64543. Dolores, 18 de noviembre de 2014. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.067 / ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría U., Dpto. Jud. Dolores, cita y emplaza a CICOVICH MARCOS DANIEL, DNI 35.184.938 para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados: "Banco Pcia. de Bs. As. c/Cicovich Marcos Daniel s/Cobro Sumario de Pesos (Kardex 10274)", Expte. N° 66852. Dolores, 1° de noviembre de 2014. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 80.068 / ene. 9 v. ene. 12

## 24. OLAVARRÍA

**OI.**

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Azul, Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por cinco días a herederos de JOSÉ LUIS OTAÑO, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Carrillo de González Olga c/González Eduardo s/Divorcio. Tenencia Alimentos" (Expte. 29613). Azul, 27 de octubre de 2014. Pablo M. Laiseca, Secretario.

OI. 98.175 bis / ene. 9 v. ene. 13